

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 ABR 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y la señora Silvana Lorena FAZZARI, DNI N° 25.146.459, responsable de FM 100.1 LA ISLA; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Silvana Lorena FAZZARI realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y de cortos institucionales, en FM 100.1 LA ISLA de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 18 de Abril y hasta el 18 de Julio del 2013, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y la señora Silvana Lorena FAZZARI, DNI N° 25.146.459; que diera origen al Expediente 000377-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato comienza a regir a partir del 18 de Abril de 2013 y hasta el 18 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

142 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo